



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1060-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cuatro de setiembre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución N° 046-2015-/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; Resolución Administrativa N° 31-2016-GAF-GG/PJ, del 02 de setiembre del 2016, que aprueba la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ - Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Según Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, mediación, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales"; que indica en el inciso f) del Numeral 11-Disposiciones Complementarias: "Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventario físicos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipos – PPE que constituye entre otros, terrenos, edificios, maquinarias, vehículos, mobiliarios y equipamiento de oficinas con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo;





Cuarto.- El artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 14 de marzo del 2008, que aprobó el “Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, obliga a todas las entidades a efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencia que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, debiendo remitir los resultados a las Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Quinto.- Por su parte, la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que regula los procedimientos para la Toma de Inventario Físico, definiendo el **Inventario** como: "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";



Sexto.- Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ, del 02 de setiembre del 2016, aprueba la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ, Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (en adelante PPE), constituidos por Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Mobiliario y Equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia, con el objeto de verificar la existencia física, codificar y registrar los bienes en una determinada fecha;

Séptimo.- Las Disposiciones Generales de la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ, establece que la Presidencia de cada Corte Superior de Justicia constituirá la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de PPE mediante Resolución;

Cada Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de PPE, realizará su instalación, presentará su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto del gasto que será aprobado por la Gerencia de Administración Distrital;



Octavo.- Por su parte, el numeral 9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, establece los lineamientos para el inventario físico de bienes inmuebles de propiedad del Poder Judicial, de afectación en uso y de terceros, tomando como base los datos consignados



en los registros que tiene a cargo la Oficina de Control Patrimonial de esta Unidad Ejecutora;

Noveno.- Asimismo, con la finalidad de mejorar la organización de la información de los bienes inmuebles, considerando el tipo de bien, los niveles de gobierno, los sectores, las entidades titulares y otros aspectos relevantes para la mejor gestión de los predios estatales por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN aprobó la Directiva N° 001-2017/SBN denominada: "Registro de Información de Bienes Inmuebles Estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";



Décimo.- Por las razones expuestas y a fin de dar cumplimiento a las normas citadas, corresponde constituir la "**Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo - PPE del año 2017 de la Unidad Ejecutora N° 008 - Corte Superior de Justicia de Junín**", la que tendrá a su cargo la planificación, dirección, ejecución y seguimiento del procedimiento de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales ubicados tanto en la sede central como en las dependencias jurisdiccionales y administrativas de periferie, incluido los asignados a los diversos Juzgados de Paz, dentro de la circunscripción del Distrito Judicial de Junín, debiendo elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable 2018; Por consiguiente deberá presentar a la Gerencia de Administración Distrital el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto de Gastos, para su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, Directiva N° 005-2016-EF/51.01, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, la Directiva N° 001-2015/SBN y "Reglamento de la Ley N° 29151y Directiva N° 04-2016-GAF-FGG/PJ, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la "Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo - PPE para el año 2018 de la Unidad Ejecutora N° 008 - Corte Superior de Justicia de Junín, de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Representante de:
01	Luya Ayllón, Hortencia Olga	Presidente	Unidad Administrativa y de Finanzas
02	Orudnap Arana, Edison Frank	Integrante	Unidad de Planeamiento y Desarrollo
03	Lázaro Pecho, Hody Sarvia	Integrante	Coordinación de Contabilidad
04	Nolasco Romero, Percy Niltón	Integrante	Coordinación de Logística



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1060-2018-P-CSJGU/PJ**

05	Lozano Juzcamayta, Luis Enrique	Integrante	Coordinación de Informática
06	Sánchez Loncharich, Claudia Cecilia	Secretaria Facilitadora	Oficina de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE para el año 2018 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín – período 2018, elabore el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto de Gastos y desarrolle el Inventario Físico de Bienes Muebles dentro de lo previsto en la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Magistrados de los distintos niveles y Jefes de las Áreas Administrativas de esta Corte Superior de Justicia brinden las facilidades del caso al personal encargado de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE en el presente año.

ARTICULO CUARTO.- PONER la presente resolución en conocimiento de todos los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Oficina de Control Patrimonial, Oficinas Administrativas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

